

Año de 1821.

Peculiar de Oficina.

Tomás de raxon de
R.^s y Sup.^{res} ordenes
y de Titulos.



N. 7

M. P. y B.
143



LEG. 19
DOC. 11
6 FS.

1871



Circular.

El Exmo Sr Virey acaba de dirigirme la Superior
orden siguiente = " En todos tiempos exige la policia y el
" buen orden q. no se permita transitar a persona alguna
" por los Pueblos sin el correspondiente pasaporte q. la abone
" mas en el presente de guerra y con Enemigos dentro del
" territorio esta formalidad se hace absolutamente p[er]m
" ne inexorable. Las providencias q. sucesivamente expedie
" a los Gobernadores arreglarian este punto esencial del gobier
" no, y entretanto prevengo a V. S. q. no permita salir co
" traordinario para ningun punto de dentro y fuera del
" Reyno sin este requisito, ordenando a los Adm. ^{de} Subalternos
" de esta Pral. ejecuten lo mismo, y q. ni por si, ni por los
" maentros de portas sus Dependientes, se franqueen auxilios en
" ninguna especie a los q. en la manera expuesta inten
" tan viajar por las Provincias, dando cuenta al Jefe
" inmediato de los casos q. ocurran de esta naturaleza
" para q. determine con conocimiento lo q. convenga; en



la inteligencia de q. quien pudiese con omisión ó faltare á la obediencia de esta intencionalmente medida será castigado con la mayor severidad.

— Dios que a V. m. d. Lima Febrero 2 de 1821 —

José de la Serna — Sr. Am. gral de Correo. — Lo transcribo á V. para su debida inteligencia y mas exacto y puntual cumplimiento en la parte q. á cada uno le toque,

debiend V. impartir con el mismo objeto á todos los Maestros de Postas de su respectiva jurisdicción. La pres. te

Circular de q. todos tomarán nota, sacando copia de ella y remandado aquí á continuación por diligencia, caminará de una en otra Adm. con este mismo conductor, sin

tardanza ni demora alguna: el ultimo de esta Carrera q. lo es el Pral de Arequipa la devolverá Original á esta Adm. gral., á la q. todos V. acusarán su percibo por oficio en cuenta separada.

— Dios que. á V. m. d. Lima 2 de Febrero de 1821 —

Felipe de la Rosa — Sres Administradores de Correo de la Carrera de Arequipa.

Circular

Se advierte con sobrada extraneza q. la mayor parte de los

Administradores singl. por ahora sea preciso designar à ninguno
individualmente, se limitan à tomar Varios de las Circulares que
se les comunica, remandolò desde luego por diligencia à su conti-
nuacion; mas despues de acunar su percibo à esta Gral, como
esta mandado, por officio en cuenta separada, expresando quedar
enterados de su tenor, y ofruciando el cumplimiento de lo q. en
ellas se previene, en la parte q. tocanles puede, ò à los Alcaldes
de ^{y de otras subalternas} ~~portas~~, de su jurisdiccion. = Esta omision es un abuso, es una
falta digna de nota, y aun del mayor reparo, pues es ~~una~~
el poco zelo en el cumplimiento de esta importante parte
de sus deberes: y no habiendo motivo q. pueda excusarla, pues
à todo sobra tiempo, lugar y oportunidad para el retiro
del Conductor q. lleva una Circular p.ª tener pronta
y expedita la respectiva Contestacion, prevengo à todos UU.
en gral. y à cada uno en particular sean mas exáctos y pun-
tuales en esta parte sin omitir en adelante unas requierdas
q. son indispensables y deben ser en esta Adm. ~~en gral.~~,
no dando lugar à q. se vuelvan à notor iguales falta
en lo sucesivo, en la inteligencia q. se prevenga à lo q.
lugar haya contra qualquiera q. continue incurriendo en tan

culpable omision. = La presente Circular es q' todos toma-
ran Vaxon, sacando copia de ella, y sentandolò aqui à conti-
nuacion por diligencia, caminará de una en otra Adm.^{on},
con este mismo Conductor, sin tardanza ni demora alguna.
el ultimo de esta Carrera q' es el pñal de Arequipa,
la devolverá original à esta Adm.^{on} gral, à la q' todos
V.V. acusaran su percibo por officio en cuenda separa-
da = Dto que a V.V. m. a. Lima 13 de fe-
brero de 1821 = Felix de la Rosa = Pres.
Adm.^{on} de Correos de la Carrera de Arequipa.

Circular.

Las actuales Circunstancias hacen q' no haya por
ahora Correo de Encomiendas en esta Ruta, y por ellas pre-
vengo à V.V. dirijan en el de B. Baliza todo el dinero
registrado anterior^{te}, y el q' con este aviso al Publico,
ocurriere p.^a envetroso de los Conductores q' salgan de esta
Administracion interin usen los obtaulos, y vuelva à
cutablarse el orden precepto por Reglamento. = Con cons-
tancia de todos, segun esta mandado, la remitirá el pñal
de Arequipa à esta gral sin perdida de momento. =

3

Dios que a VV. m. a. Lima 22 de Febrero de
1821 = Felix de la Rosa = Sres. Adm. ^{res.} de ^{res.} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
la Carrera de Arequipa.

Circular.

Compano a VV. copia de las dos adjuntas ordenes ex-
pedidas en Madrid: la primera por el Sr. Secretario de Estado y
del despacho de Hacienda a 12 de Julio de 1820; y la se-
gunda por los Srs. Directores de la Santa a 21 del mismo
mes y año. Ambas se dirigen a derogar el R. orden ~~de~~ ^{de}
de 27 de Noviembre de 1818, p. a. q. s. resando
sus disposiciones, vuelva a continuarse la conduccion y transpor-
te de los pliegos voluminosos de cuentas, y otros q. s. remitan
los respectivos Ministros al Tribunal mayor de ellas de esta Ca-
pital, por el Conducto de las Administraciones de esta
Santa, en el modo y forma establecidos anteriormente. =
Lo comunico a VV. p. a. su debida inteligencia y cumplim.^{to}
en la parte q. s. tocarles pueda. La presente Circular y Co-
pia q. s. acompañan, se q. s. cada uno sacará otra, sentando
por diligencia, pasará de una en otra Adm. ^{ON}, con este
mismo Conducto, sin demora ni tardanza alguna; cuidando
toda de acusar su percibo, por officio en cuerda separada,
y siendo del cargo del ultimo de los de esta Carrera, que

lo es el. P^{al} de Arequipa el devolviera original p.^a constan-
cia en esta Adm.^{on} g^{ral}. = Dios que a V. m. a L^{ma}
3 de Marzo de 1821. = Felix de la Roca = S. S.

Administradores de Correos de la Persona de Arequipa =

Copia = Con fha de 2^{da} de ene mes mes dice el Sr. Secre-
tario de Estado del despacho de la gobernacion de la Peninsula
el Real orden lo siguiente. = Al Sr. Secretario del despa-
cho de hacienda digo con esta fha. lo siguiente = La Di-
reccion de Correos ha hecho presente al Rey los abusos que
podrian introducirse si se lleva à efecto una Real orden
comunicada en Noviembre de 1818, por el Ministerio de
Hacienda de Ultramar al Virey del Peru p.^a q^{se} p^{ria} la
correspondiente licencia de los Administradores de Correos condux-
can los Guardas de Ventas las cuentas cerradas y cerradas
en un cafon q^{se} remitan los respectivos Ministros al Tri-
bunal mayor de Cuentas, establecido en la Capital, en lugar
de hacerse por el Correo à causa del exèrto corto q^{se} tiene
à la Hacienda Nacional, y su escaso de fondos; y ha-
viendo S. M. fundadas las razones expuestas por la
Direccion de Correos; se ha servido resolver q^{se} los pliegos
de la correspondencia expresada se conduzcan indispensable-
mente por los Empleados en la Junta de Correos; pero limi-
tandose esta à percibir el importe de lo q^{se} costaria, la

4

conduccion si se verificare por los guardas, punto q. s. era be-
neficiado, el mismo Ramo de la Hacienda publica en el trans-
porte de los pliegos, cuyo peso excede de veinte ~~libras~~ ^{onzas} eng. solo
se carga un real = De real orden lo comunico à V. S.
para su inteligencia, y à fin de q. s. se sirva disponer su cum-
plimiento por ese ministerio de su cargo = No traslado
à V. S. de real orden p. a su inteligencia y efectos q.
convengan = Lo comunicamos à V. S. p. a su noticia
y exácto cumplimiento, previniendole q. s. para evitar
dudas en lo sucesivo, y q. s. la venta no experimente
el menor daño en sus intereses, debora V. S. ponerse de acuerdo
con el Intendente de hacienda de esa Capital sobre el porte
que se haya de exhibir en la Adm. de Correos por la con-
duccion de las cuentas q. s. se dirijan por los ministros su-
balternos, al tribunal mayor de ellas con proporcion al
volumen; distancia à q. s. se hallen, y al caso q. s. tu-
biere su conduccion por los guardas de Ventas, conforme
hasta aqui se practicava; comunicando así los intereses de am-
bos Ramos, y avisandome V. S. el resultado de todo p. a su
inteligencia = Dios que à V. S. m. a. Madrid,
21 de Julio de 1820. = Remigio de Argumosa =
Sr. Adm. gral de correos de Lima = Es
copia en su original q. s. existe en esta Contaduria de

la Dom. ^{ma} g^{ral} de Correos de Lima Marzo 3^o de 1821. =
Por enfermedad del Contador = Manuel Vega Barant =
Copia = Exmo Señor = El Sr Secretario del despa-
cho de la gobernacion de la Península, me dice con fha de
8^o de este mes q^e la Direccion de Correos ha hecho pre-
sente al Rey los abusos q^e podrian introducirse, si se lleva
a efecto la R.^l orden de 27 de Noviembre de 1818, co-
municada á V. E. por este Ministerio de Hacienda Nacional
de Ultramar, p.^a q^e previa la correspondiente licencia
de los administradores de Correos, conduzcan los guardas de ven-
tas, las Cuevas cerradas y selladas en un caso q^e reuniran
los respectivos Ministros al Tribunal mayor de Cuentas esta-
blecido en la Capital en lugar de hacerse por el Correo, á cau-
sa del exábito costo q^e tiene á la Hacienda Nacional, y
su escasez de fondos; y hallando S. M. fundadas las
razones, expuestas por la Direccion de Correos, se ha
servido resolver: q^e los pliegos de la correspondencia Expresa-
da; se conduzcan indispensablemente por los Empleados en
la Renta de Correos; pero limitandose esta á perabir el
importe de lo q^e costaria la conduccion, si se verificase por
los guardas, puesto q^e esta beneficiado el mismo ramo de
la Hacienda pública en el transporte de los pliegos, cuyo peso
excede de veinte onzas, enq^e solo se carga un real = De

5

Real orden lo comunico a V. E. p.^a su inteligencia, y que disponga lo conveniente a su cumplimiento = D. O. S. G. N. de V. E. m. d. Madrid 12 de Julio de 1820 = Canga Argüelles = Sr. Virrey del Perú. = Lima 23 de Enero de 1821. = Cumplase lo que S. M. manda en esta R. orden, cuyo recibo se acusará desde luego: transcribáse a los Sres. Gobernadores Intendentes, y tomese razón en el Tribunal de Cuentas, Casas matrices, y Administracion gral. de Correos = Derúcta = Por el Sr. Secretario = Francisco de Montoya = Es copia de la original que existe copiado a f. 135 del respectivo Libro de Tomas de Razon en esta Contaduría de la Administracion gral. de Correos de Lima Marzo 3, de 1821 = Por enfermedad del Contador = Manuel Vega Parzan =

Circular

Por superior disposicion del Excmo. Señor Virrey, se aumentará por ahora y algun tiempo, un segundo Correo de Patija al mes en esta Carrera, el q. s. partirá de esta Administracion gral. a principios de él. Anticipo a V. E. este aviso, p.^a q. cada uno en su respectivo distrito haga lo mismo con los Maestros de Postas y Alcaldes.

A su Jurisdicción, se forma q. instruidos con anterioridad de esta nueva medida, tomen ellos y VV. las guías p.^a q. el Conductor próximo q. salga no experimente retrazo alguno en su Carretero.

Camina la presente Circular en el modo y forma establecidos. Cada uno de VV. sacará copia de ella, sentándolo por diligencia, y la pasará con este mismo Conductor, y sin tardanza alguna a la Estafeta sucesiva. El último Oval de Arequipa, la devol verá original p.^a q. de todo haya constancia en cada Oval — Dios que a VV. un. d. Lima 18 de Marzo de 1821 = Felix de la Rosa = Jefe Administrador de Correos de la Carretera de Arequipa.

Circular.

Prevengo a todos VV. que a vuelta de Correo, sin falta ni excusa alguna, remitan a esta Administración general un duplicado de las guías de correspondencia que dirigieron en esta última expedición, con el Conductor supernumerario D. Manuel Echano; como también una razón prolija e individual de todas las encomiendas de oro, plata y demás q. confiaron a su cuidado; pues todo ello exige, y se necesita la correspondiente confrontación por

6
lo q' encargo muy mucho, lo formen todos con la mayor
exacción y puntualidad. Ningún se note falta ni omisión por
parte de ninguno de UU. = La presente circular, a
que todos tomarán razón, Caminará de una en otra Adm^{on},
con este mismo Conductor, sin tardanza alguna; concertando su
percebo á esta grál por oficio en cada repaxada; y devolviendo
la original el último de esta Carrera que lo es el principal de
Arequipa, como todo está ya establecido. = Dios que. a UU.
m. d. Lima 19 de junio de 1821. = Félix de la Rosa
Int. Administrador de Correos de la Carrera de Arequipa

F. José de la Rosa
F. S.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text located on the right side of the page.

Faint, illegible text located on the right side of the page, below the previous block.

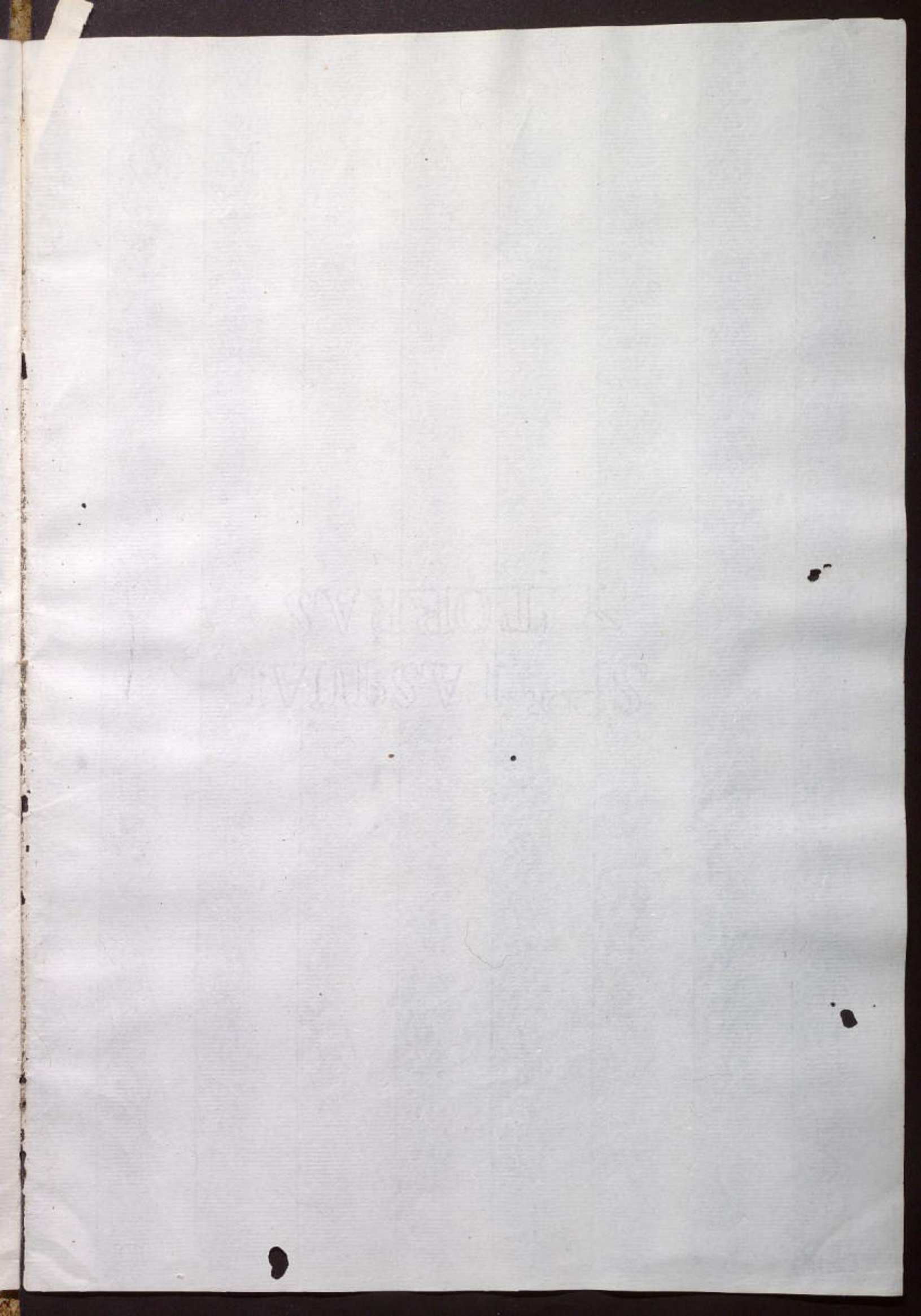
Faint, illegible text located in the lower middle section of the page.





W. B. BARNES & COMPANY
NEW YORK

LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
AT BERKELEY



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is illegible due to its lightness and the paper's texture.

ALPHABET
TABLE

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]
[illegible]

ST. PASCAL
BY THOMAS

ST. JAMES' CATHEDRAL
ST. JAMES' CATHEDRAL

5

ST. PASQUAT
TERRAS

2

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

2

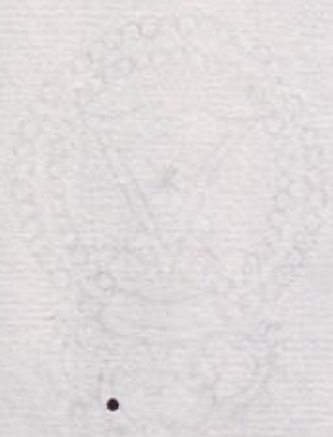
2

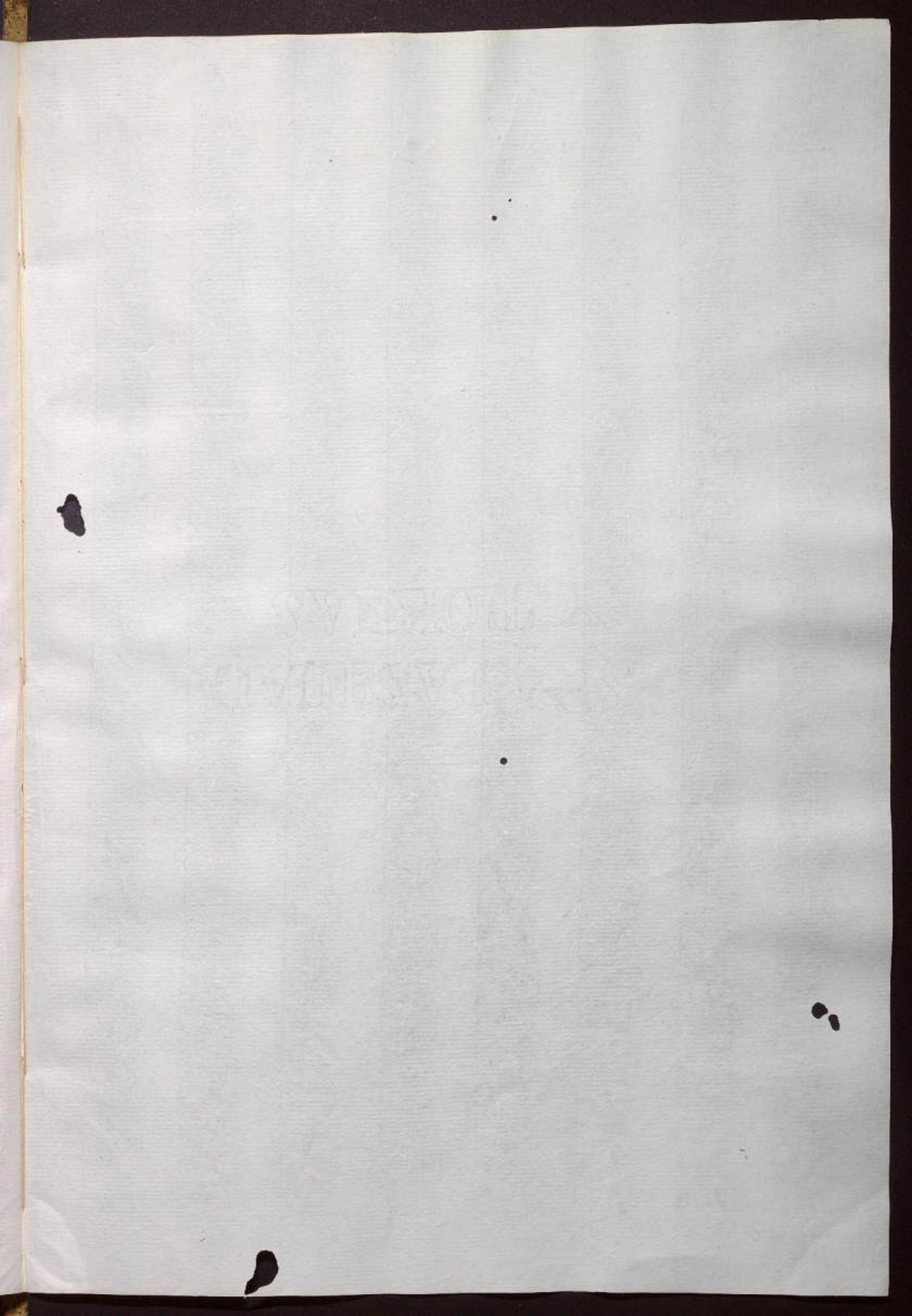
THE EAST INDIA COMPANY
MADRAS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

ST. PAUL'S
CHURCH







THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





•
•

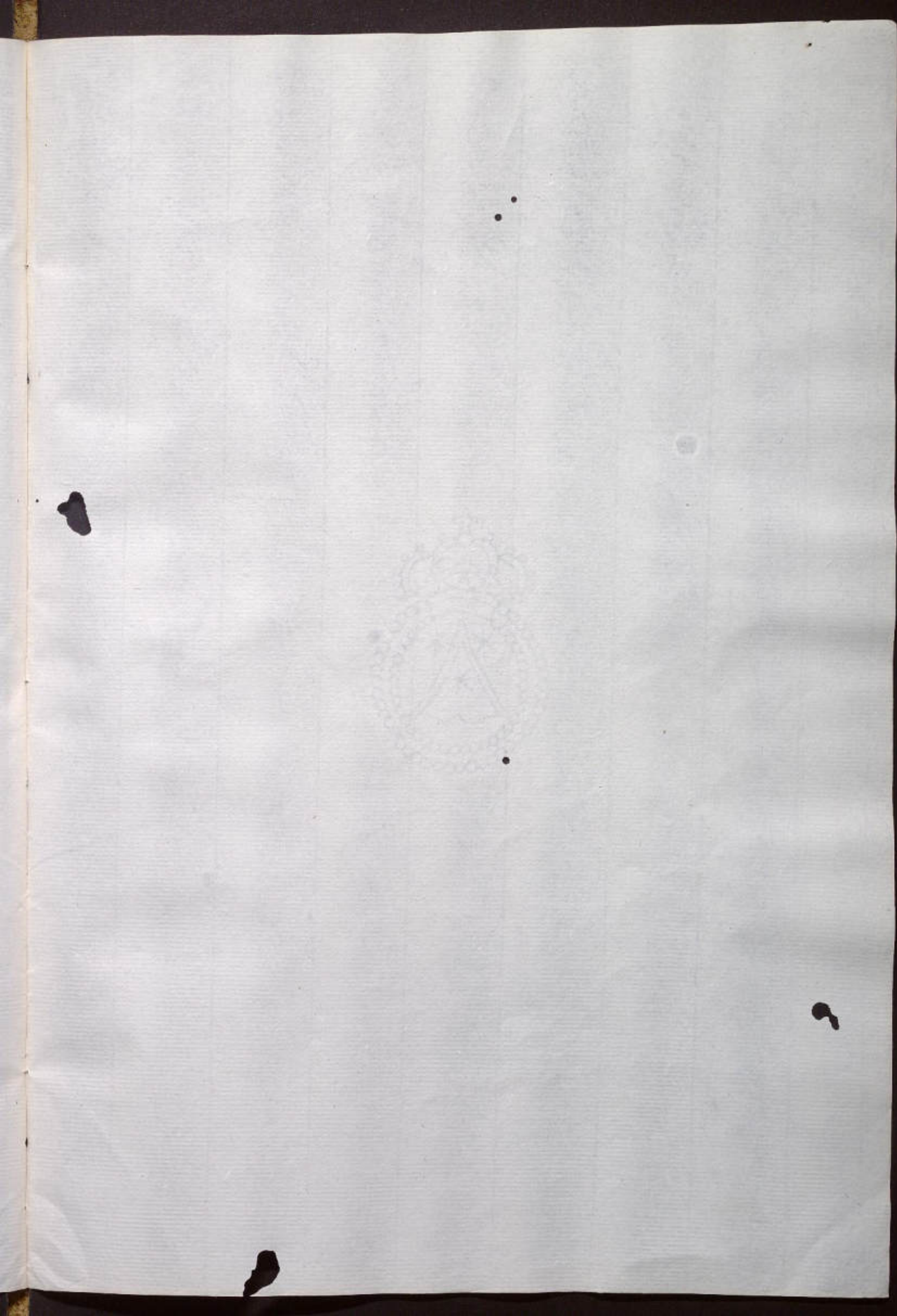
•

•
•

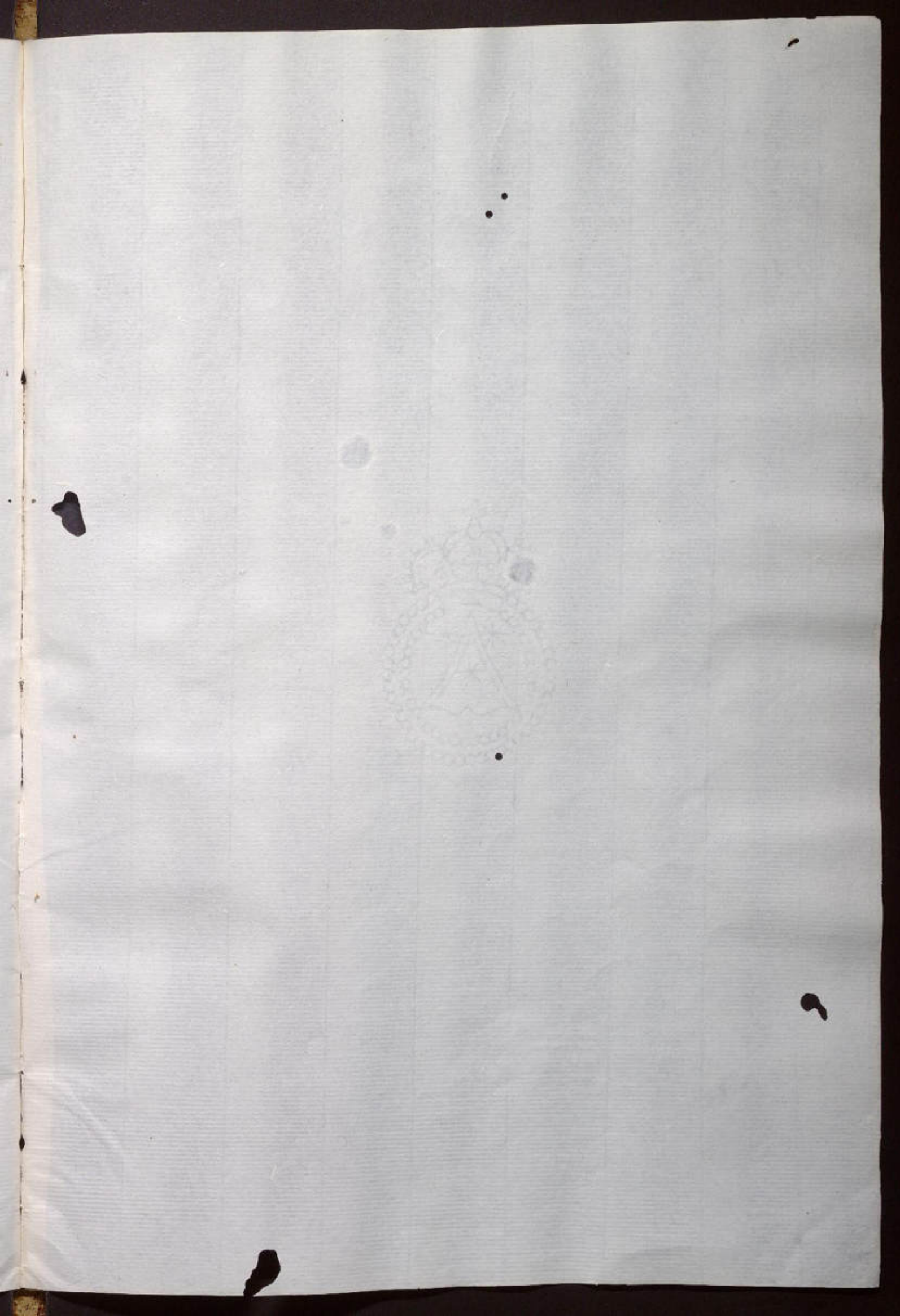
•







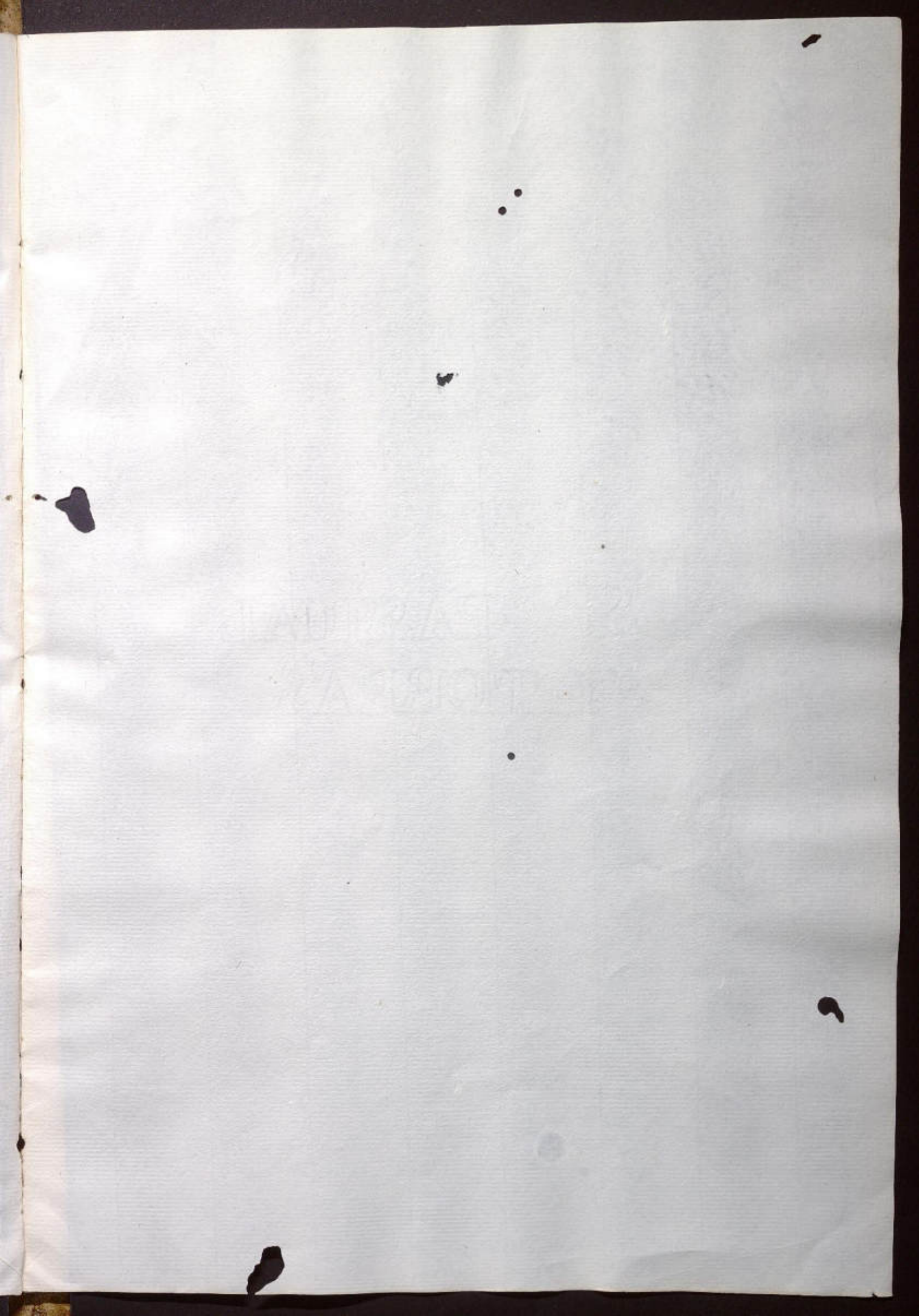












1

2

3

4

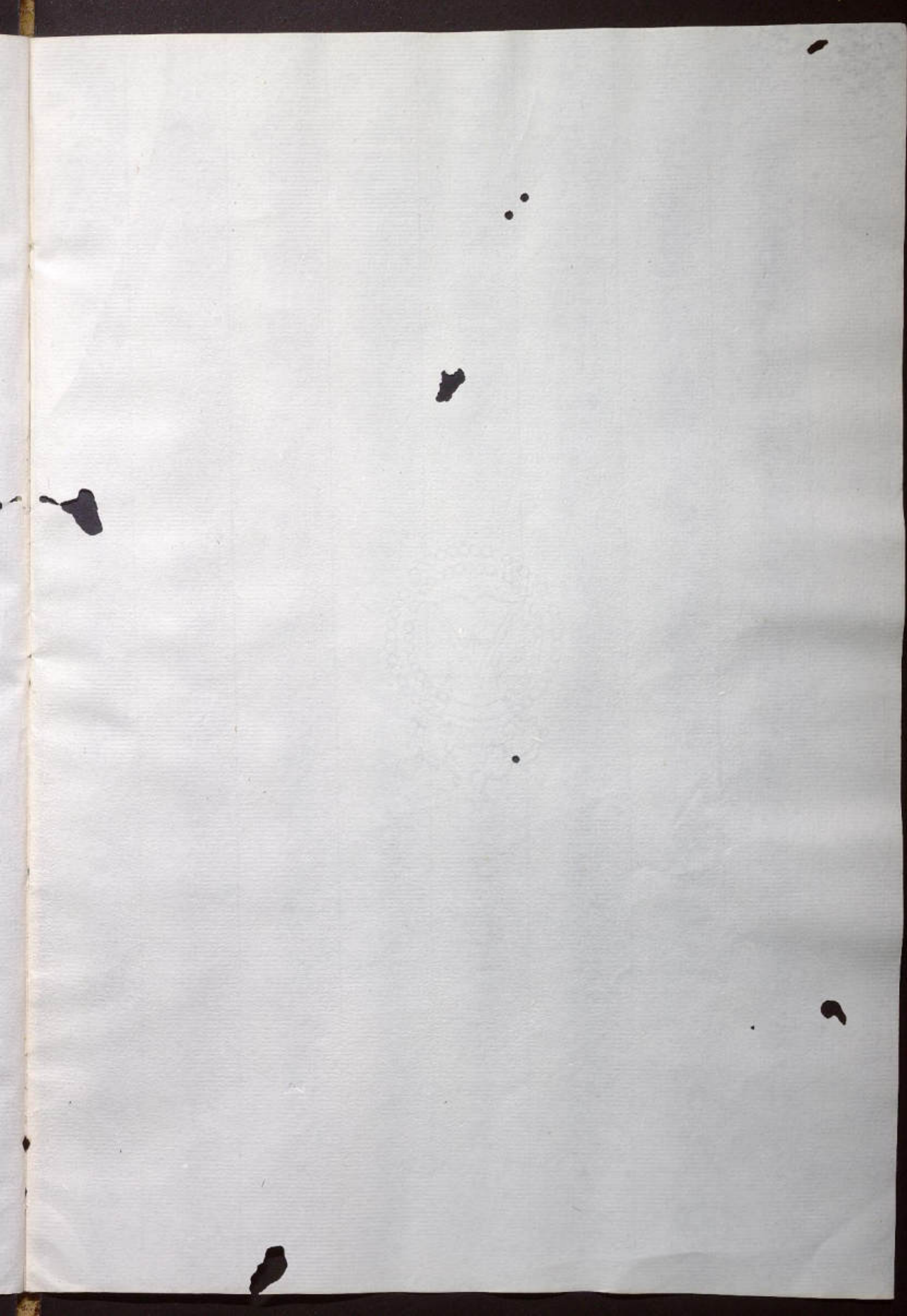
THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY

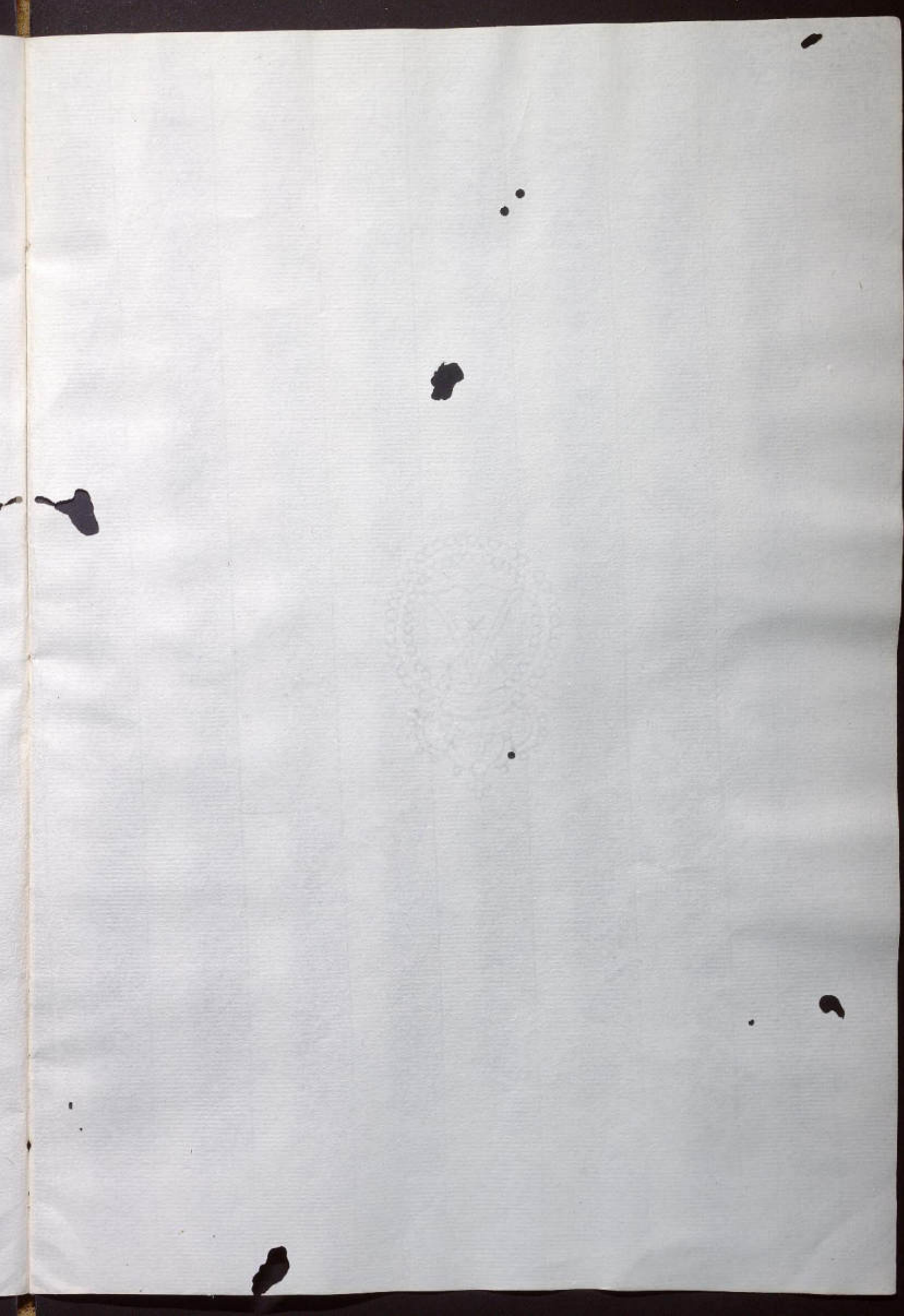
5

6

7

8

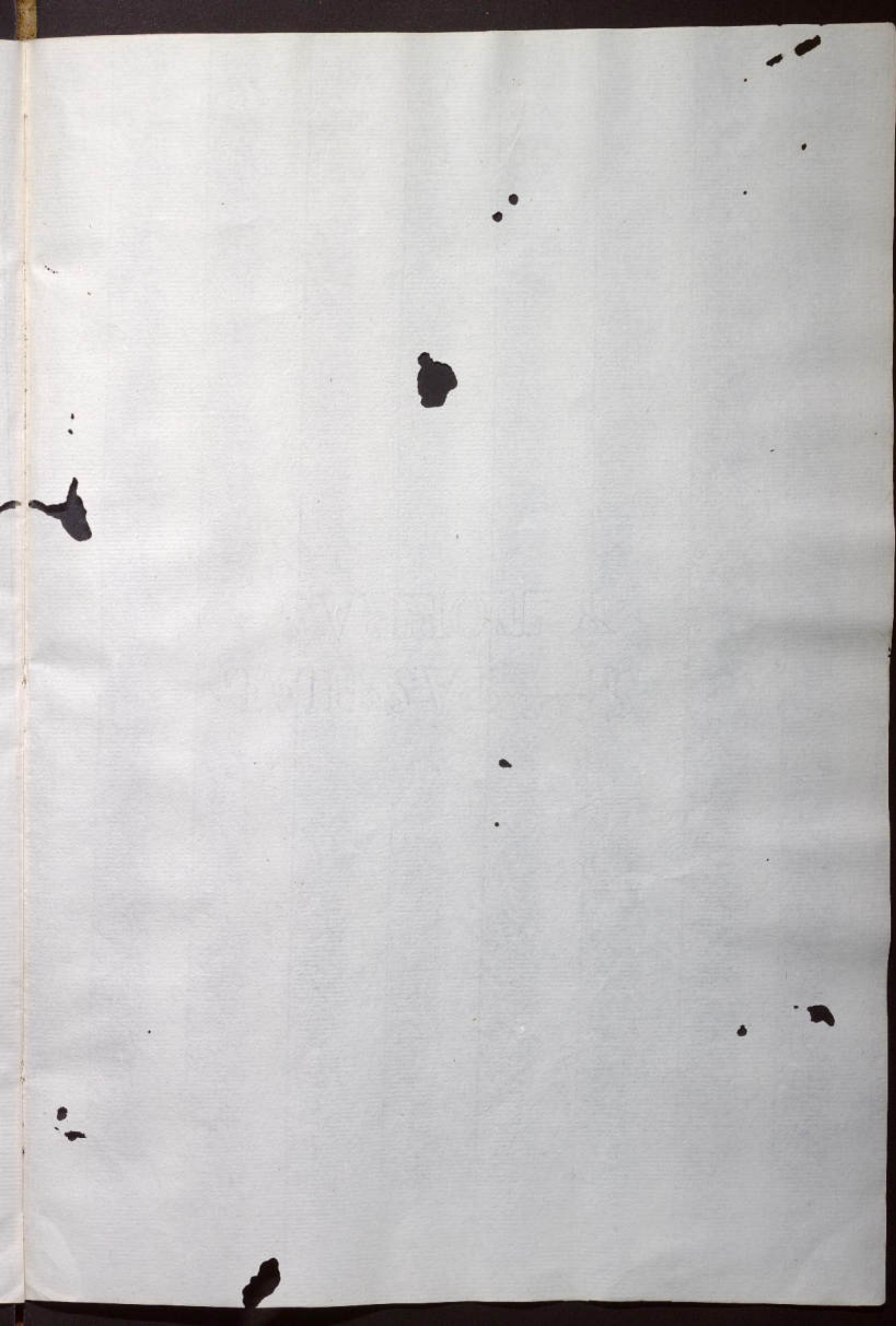




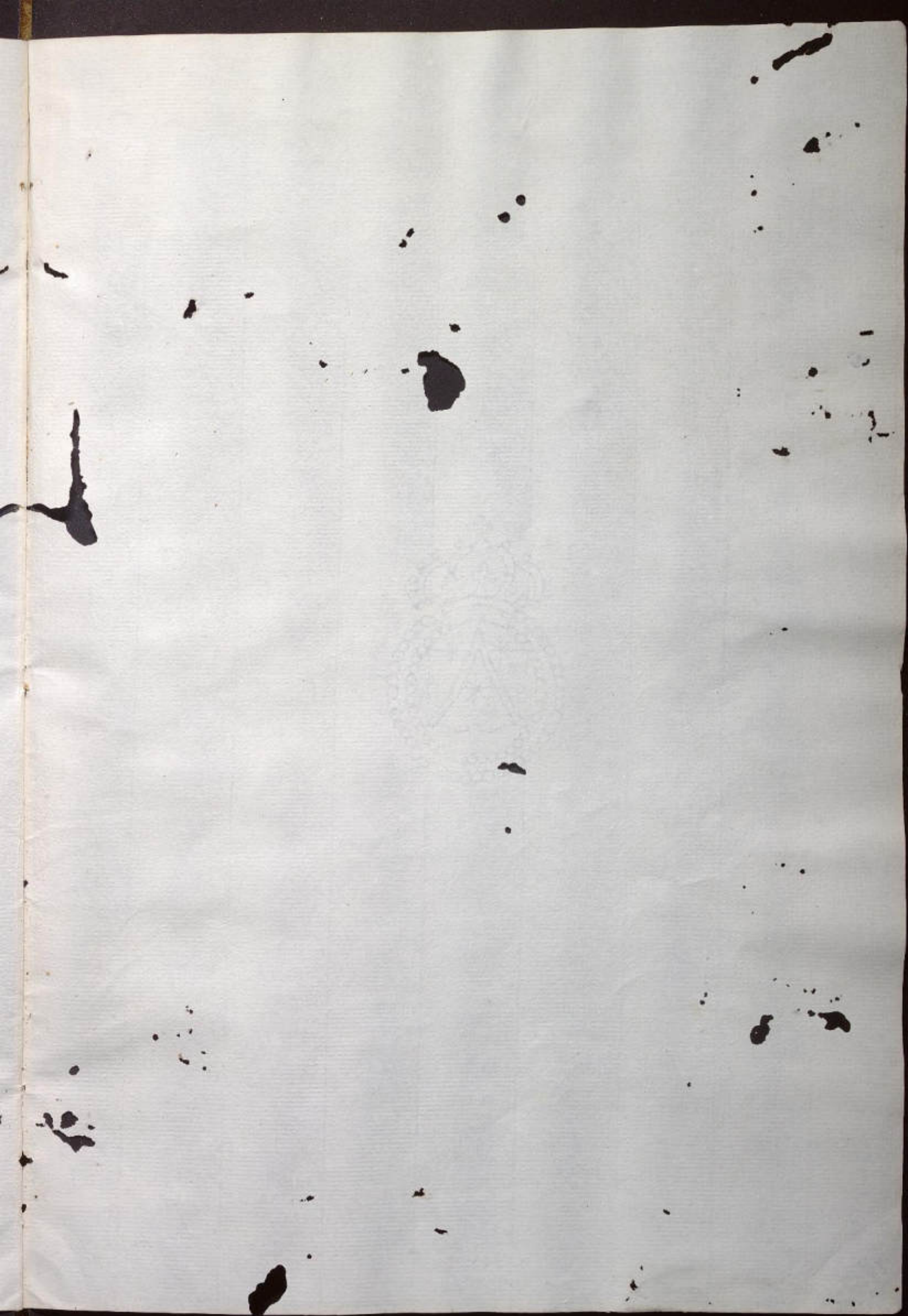


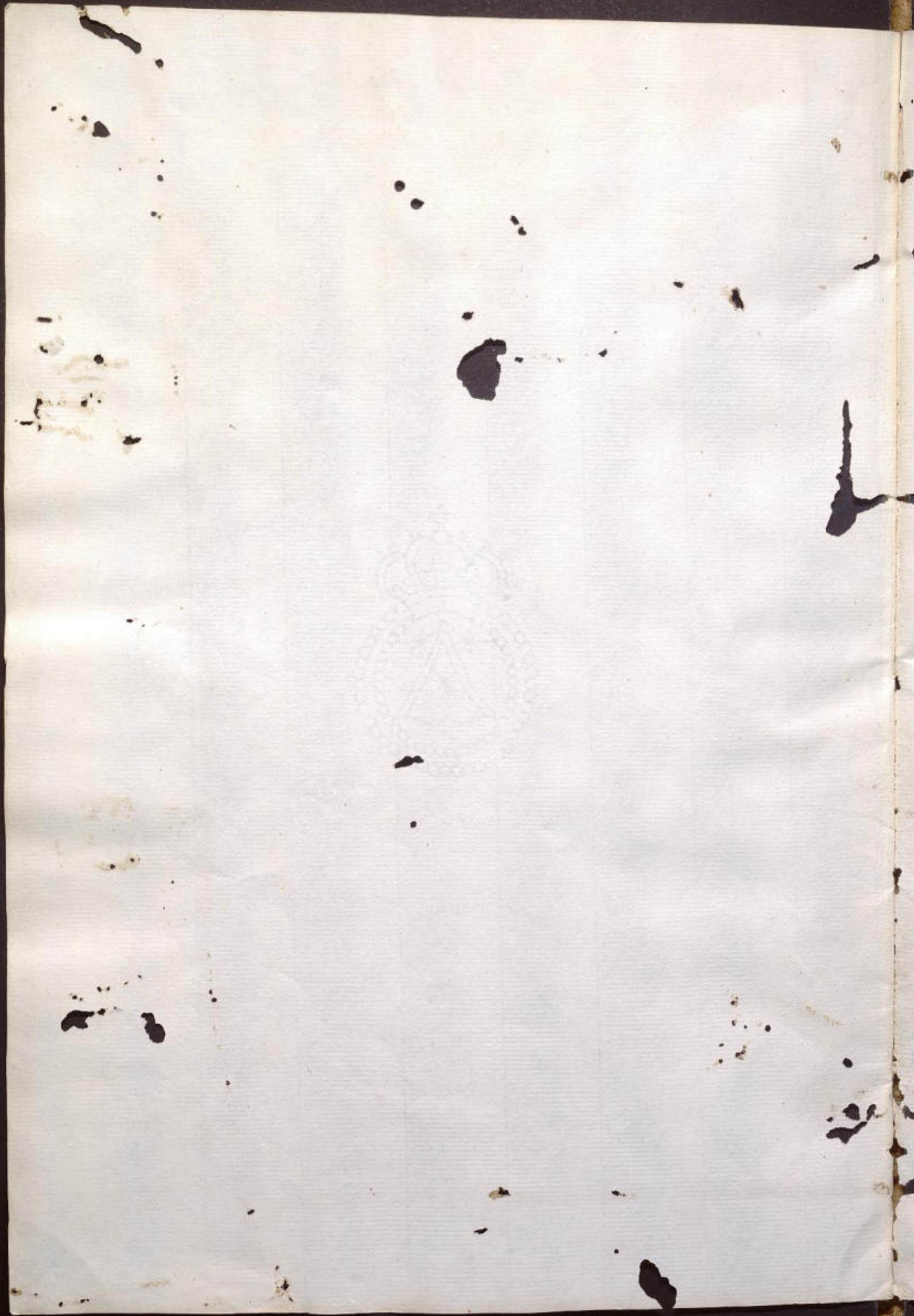
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

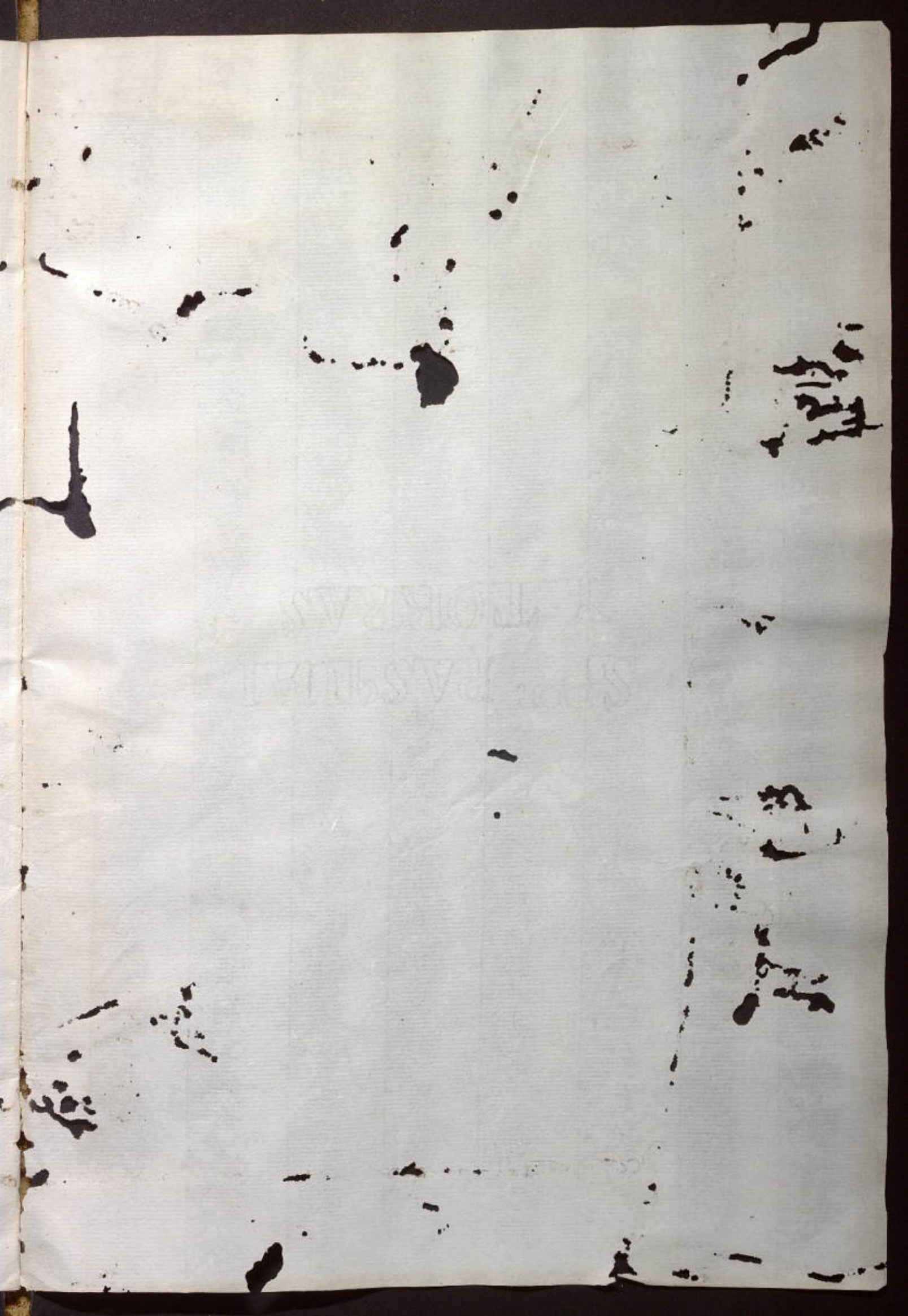




ALBION V2
25-1-1844







Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and appears to be in a cursive or script font, but is largely illegible due to fading and the condition of the paper.



